



Reglamento de Jinetes

Según lo resuelto por el Consejo Directivo en el acta N°1506 del 3 de marzo del 2020, los jinetes que participen de actividades funcionales de la A.C.C.C. deberán estar federados en la Asociación.

A partir del 1 de julio será necesario ser Jinete Federado para poder participar de cualquier instancia de los Campeonatos Nacionales que organiza la ACCC. Cada jinete deberá pagar un canon diario, semestral o anual (año calendario) para poder ser federado.

NO PAGARÁN CANON:

- Los jinetes socios de la ACCC.
- Los hijos de socios hasta la edad en que puedan ingresar como tales, es decir 18 años.
- Los menores de 13 años.
- Hasta un máximo de dos empleados en relación de dependencia o dos familiares directos por socio.

Desde el 1 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020 los jinetes de eventos funcionales que no estén federados no serán tenidos en cuenta en los respectivos rankings nacionales.

A partir del 1 de enero del 2021, NO podrá participar ningún jinete NO FEDERADO en eventos oficiales. En caso de hacerlo, esa prueba no será considerada para el calendario oficial.

Los jinetes No Socios deberán completar todo el formulario para poder realizar el registro y facturación del canon como Jinetes.

Para registrarse como Jinete, deberán de completar este formulario:

<https://forms.gle/dJ1ycWNmNSj22nQ18>